

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 488 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oswaldo Lucio Soto Mora, contra la empresa “Investura Metal, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 531 de 2010

En Madrid, a 20 de septiembre de 2010.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por reclamación de cantidad, seguido con el número de autos 488 de 2010, a instancias de don Oswaldo Lucio Soto Mora, asistido del letrado don Antonio Guerrero Labrador, frente a las empresas “Investura Metal, Sociedad Limitada”, y “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, que no comparecen; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por don Oswaldo Lucio Soto Mora, contra las entidades “Investura Metal, Sociedad Limitada”, y “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa demandada “Investura Metal, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la suma de 568,92 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago.

Asimismo, absuelvo a la codemandada “Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Investura Metal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.952/10)